

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. OA-JR-2010-4

PARA ESTABLECER LOS COSTOS Y DERECHOS A COBRARSE POR LA RADICACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE LA JUNTA REVISORA DE PERMISOS Y USO DE TERRENOS

POR CUANTO: La Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos (en adelante, "Junta Revisora") fue creada en virtud de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", según enmendada. Según se establece en la Ley 161, una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución de la Oficina de Gerencia de Permisos, de la Junta Adjudicativa, de los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V o de un Profesional Autorizado, podrá presentar un recurso de revisión administrativa ante esta Junta Revisora de conformidad con el Artículo 12.1 y siguientes de la Ley Núm. 161, *supra*.

POR CUANTO: El Artículo 11.7 de la citada Ley Núm.161, faculta a la Junta Revisora a que mediante Reglamento fije y cobre los cargos, derechos o aranceles por: a) la presentación de recursos; b) las copias de cualquier documento de carácter público que se le requieran; y c) cualquier otro trámite o servicio que preste a solicitud del público en cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley. A esos efectos, la Junta Revisora adoptó el *Reglamento para el Cobro de Derechos de la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos*. Dicho Reglamento dispone que mediante Orden Administrativa se establecerá el monto de los derechos correspondiente a cobrarse por los documentos, trámites o servicios que preste la Junta Revisora.

POR TANTO: Conforme a la facultad concedida por la Ley Núm. 161 y por el *Reglamento para el Cobro de Derechos de la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos*, antes citados, los miembros de la Junta Revisora establecemos que se cobrarán los siguientes cargos, derechos o aranceles por los trámites y servicios que se describen a continuación:

A. Presentación de Recursos de Revisión, Mociones y demás documentos:

- | | |
|---|---------|
| 1. Presentación de Recurso de Revisión - | \$25.00 |
| 2. Alegato en oposición a Recurso de Revisión - | \$5.00 |
| 3. Moción de Reconsideración - | \$5.00 |
| 4. Oposición a Mociones de Reconsideración - | \$5.00 |
| 5. Solicitud de Suspensión o -
Transferencia de Vistas | \$40.00 |
| 6. Mociones - | \$1.00 |

B. Digitalización de documentos:

- | | |
|---------------------|-----------------|
| 1. Documentos - | |
| a) 8 x 11 | 0.20¢ por pág. |
| b) 8.5 x 14 | 0.25¢ por pág. |
| c) 11 x 17 | \$1.00 por pág. |
| 2. Planos o Mapas - | \$5.00 por hoja |

C. Copias y reproducciones de documentos en formato impreso:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Documentos | |
| Tamaño legal/carta- | 0.50¢ (1 a 100 págs.) |
| | 0.35¢ (100 a 500 págs.) |
| | 0.25¢ (500 págs. o más) |
| 2. Planos o Mapas- | \$4.00 ó \$6.00 por hoja |
| 3. Documentos Certificados- | \$1.00 por hoja |
| 4. Certificaciones preparadas por Secretaría- | \$25.00 |
| 5. Reglamento de Procesos Adjudicativos- | \$12.00 |
| 6. Reglamento para el Cobro de Derechos y -
esta Orden Administrativa | \$5.00 |

D. Copias y reproducciones de documentos en formato digital:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Copia de documentos en CD -
(Se proveerá el disco compacto "CD") | \$10.00 por cada "CD" |
| 2. Copia de documentos en DVD -
(Se proveerá el disco versátil digital "DVD") | \$15.00 por cada "DVD" |
| 3. Grabación de Vistas - | \$10.00 por grabación |

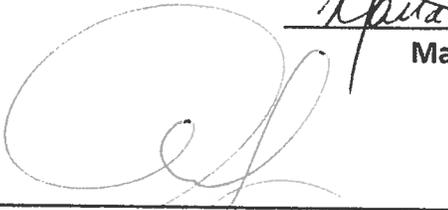
La Junta Revisora se reserva el derecho de modificar los derechos y cargos descritos en la presente Orden Administrativa cuando así lo entienda necesario. Los pagos correspondientes pueden efectuarse en efectivo; cheque certificado, giro bancario o postal a nombre del Secretario de Hacienda; débito electrónico ("ATH") y cualquier otro medio electrónico disponible.

Esta Orden Administrativa tendrá efectividad inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los miembros de la Junta Revisora firmamos la presente en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de enero de 2011.



María Palou Abasolo
Presidenta



Aida Silver Cintrón
Miembro Asociada



Roberto Alemán Irizarry
Miembro Asociado